



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

918

EXP: 2565451

San Marcos, 06 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0239-2020-COVID-19/GM/DMSM; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0021-2021-MDSM/GDUR/G; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0107-2020-MDSM/CS; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0107-2020-MDSM/CS; ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°01; ACTA DE REINICIO; RESOLUCION DE ALCALDÍA N°326-2021-MDSM/HR/IA; ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA; CARTA N°022-2021CONSORCIOLOSA MILLHUISH/MARM/RC; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0682-2021-COVID-19GM/MDSM; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°304-2022-GM/MDSM; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005633; CARTA N°001-2025-MDSM/PRHR; CARTA N°2180-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°002-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS; INFORME N°2467-2025-MDSM/SGLO; INFORME N°2466-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°9346-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°01200-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3703-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR; INFORME N°3703-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR; INFORME N°4866-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR; CARTA N°2912-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3590-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221 y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

❖ **OPINION N°009-2023/TDN**

- ❖ **LA DIRECTIVA, QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, aprobado el 29 de abril del 2024. mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM.**

Que, con fecha **16 de setiembre del 2020**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0239-2020-COVID-19/GM/DMSM**, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221, con un costo total del proyecto **S/2,510,274.56 (Dos millones quinientos diez doscientos setenta y cuatro con 56/100 soles)**, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19 (de acuerdo a la R.M. N°488-2020-MINSA y sus normas vigentes), con el plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha **10 de febrero del 2021**, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0021-2021-MDSM/GDUR/G**, designó al profesional, al Ing. **NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL** con CIP N°6154, como **INSPECTOR** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que, con fecha **19 de febrero del 2021**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha **20 de febrero del 2021**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que, con fecha **13 de mayo del 2021**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0107-2020-MDSM/CS**, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221, al **CONSORCIO LOSA MILLHUISH**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 25 de mayo del 2021, se firmó el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0107-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y **CONSORCIO LOSA MILLHUISH**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221, cuyo monto total asciende a **S/1.131,044.46 (Ciento treinta y un mil cuarenta y cuatro con 46/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de **contratación de tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **ciento ochenta (180) días** calendarios de los cuales, **ciento cincuenta (150) días** calendarios corresponde incluye presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra, y la **LIQUIDACION DE LA OBRA treinta (30) días** que incluye la presentación del Certificado de Conformidad Técnica, Recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra.

Que, con fecha 16 de julio del 2021, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE OBRA N°01**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que, con fecha 02 de agosto del 2021, se suscribió el **ACTA DE REINICIO**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que, con fecha 05 de agosto del 2021, **MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDÍA N°326-2021-MDSM/HR/IA**, se aprobó el Adicional con **Deductivo Vinculante N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que, con fecha de 31 de agosto del 2021, se suscribió el acta de **CULMINACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que mediante **CARTA N°022-2021CONSORCIOLOSA MILLHUISH/MARM/RC**, se ingresó por tramite documentario, con fecha 16 de setiembre del 2021, **CONSORCIO LOSA MILLHUISH-** encargado de la supervisión de obra, subsana y remite el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA** en mención Y Adicional de Obra con **Deductivo Vinculante N°01**, indicando que la obra fue culminada el 31/08/2021.

Que, con fecha 01 de octubre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0682-2021-COVID-19GM/MDSM**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221, según disposiciones.

Que, con fecha 14 de octubre del 2021, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego se verificar el cumplimiento del expediente técnico, procedieron a realizar la Recepción de Obra y dió su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2460221.

Que, con fecha 22 de julio del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°304-2022-GM/MDSM**, se aprobó la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221.

Que, con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005633 de fecha 18 de agosto del 2025, se realizó la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221.

Que, con CARTA N°001-2025-MDSM/PRHR, de fecha 22 de agosto del 2025, el Ing. PAUCAR ROMERO HENRY ROMAN, CONSULTOR con O.S. N°005633 del 18/08/2025, solicitó préstamo de documentación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221.

Que, con CARTA N°2180-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 29 de agosto de 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió documentación solicitada al Econ. LEÓN SOLORZANO JOSE ANTONIO, CONSULTOR con O.S. N°005633-2025.

Que, con CARTA N°002-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 16 de setiembre del 2025, el Ing. PAUCAR ROMERO HENRY ROMAN, CONSULTOR con O.S. N°005633-2025, remitió la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221.

Que, con INFORME N°2467-2025-MDSM/SGLO, de fecha 01 de octubre de 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicitó conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO LOSA MILLHUIH de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°2466-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de octubre del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicitó pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al Ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública

Que, con INFORME N°9346-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 07 de octubre del 2025 el Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°01200-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de octubre del 2021 de 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, remitió Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2020-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y realizaron pagos a favor del CONSORCIO LOSA MILLHUIH, que tiene como operador tributario a MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ, realizando la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SJAF	SALDO DE DIFERENCIA
2020-2978	S/.131,044.46	S/.0.00	S/.131,044.46
2021-0308	S/.131,044.46	S/.0.00	S/.131,044.46
2022-0498	S/.131,044.46	S/.0.00	S/.131,044.46
2023-0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
2024-0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
2025-0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

Que, mediante **INFORME N°3703-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, de fecha 17 de octubre del 2025, el ING. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remitió pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221. Al ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras.

Que, con fecha 28 de octubre del 2025 se derivó el **INFORME N°3703-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, al ING. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, regularizar proceso de acuerdo al **OCNTRATO Y R.L.C.E.**

Que, mediante **INFORME N°4866-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR**, el ING. **SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN**, remitió pronunciamiento de valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221. Al ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras.

Que, con **CARTA N°2912-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de diciembre del 2025, Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras, remitió los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al **SR. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ**, representante común del **CONSORCIO LOSA MILLHUISH**.

Que, mediante **INFORME N°3590-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 12 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N°30225**, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el **capítulo IX** en su informe, el cual es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
OBRA	:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2460221	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: CONSORCIO LOSA MILLHUIH	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFAS	S/ 103,849.58	S/ 122,542.50
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,205.05	S/ 8,501.96
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 111,054.63	S/ 131,044.46

MONTO TOTAL DEL ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 111,054.63	S/ 131,044.46
---	----------------------	----------------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 53,450.32	S/ 63,071.38
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 111,054.63	S/ 131,044.46	S/ 53,450.32	S/ 63,071.38
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 49,847.80	S/ 58,820.40
	INSPECTORIA Feb-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA Mar-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA Abr-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA May-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INSPECTORIA Jun-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Jun-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,000.59	S/ 21,240.70
2	VALORIZACION N° 02 Jul-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,077.29	S/ 13,071.20
3	VALORIZACION N° 03 Ago-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,769.92	S/ 24,508.50
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,602.53	S/ 4,250.98
INFORME DE COMPATIBILIDAD		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,602.53	S/ 4,250.98

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
--------------------------	---------	---------



Municipalidad de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDOS		
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV S/ 30,661.36	INC IGV S/ 58,820.40
PENALIDAD POR PRESENTACION DEL CCT CON RESTRASO DE ACUERDO A OTRAS PENALIDADES DEL ITEM N°21 DEL CONTRATO A.S N°0107-2020-MDSM/CS-3	-S/ 2,237.29	-S/ 2,640.00
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°005633 18/08/2025	-S/ 8,474.58	-S/ 10,000.00
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO LOSA MILLHUISH	S/ 39,135.93	S/ 46,180.40
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV S/ 3,602.53	INC IGV S/ 4,250.98
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,602.53	S/ 4,250.98
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 53,450.32	S/ 63,071.38

VERIFICAMOS VERDADERO

Según el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0107-2020-MDSM/CS-3, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LOSA MILLHUISH, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, cuyo monto contractual asciende a S/.131,044.46 (Ciento treinta y un mil cuarenta y cuatro con 46 /100 soles) que incluye todos los impuestos de ley.

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2020-2025 como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2020-2978	S/.131,044.46	S/.0.00	S/.131,044.46
2021-0308	S/.131,044.46	S/.0.00	S/.131,044.46
2022-0498	S/.131,044.46	S/.0.00	S/.131,044.46
2023-0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
2024-0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
2025-0000	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00

De la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondiente al ejercicio fiscal 2020-2025, respecto a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, se constató que no se registraron y efectuaron pagos a favor de la empresa CONSORCIO LOSA MILLHUISH,

(...)

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

XI. ANÁLISIS

- a) EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, se suscribió el 14 de octubre del 2021.
- b) Con fecha 22 de julio del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°304-2022-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221. siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- c) El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, es de 15 días calendarios inicia 23 de julio del 2022 y culmina el 07 de agosto del 2022.
- d) El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- e) Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 08 de agosto del 2022 y culmina el 23 de agosto del 2022

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- f) Con CARTA N°002-2025-MDSM/MJGM-CONSULTOR-LS, de fecha 16 de setiembre de 2025, el ING. PAUCAR ROMERO HENRY ROMAN, CONSULTOR con O.S. N°005633 del 18/08/2025, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION N°009-2023/DTN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra a costo del consultor.
- g) Con INFORME N°2466-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de octubre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento de las valorizaciones del proceso de supervisión no pagadas al ing. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

- h) Mediante INFORME N°3703-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, de fecha 17 de octubre del 2025, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras
- i) Con fecha 28 de octubre del 2025 Se deriva el INFORME N°3703-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, al ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, regularizar proceso de acuerdo al OCNTRATO Y R.L.C.E.
- j) Mediante INFORME N°4866-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221. Al ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras.
- k) Con CARTA N°2912-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2025, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al SR. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MARQUEZ, representante común del CONSORCIO LOSA MILLHUISH en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E., hasta la fecha de la emisión del presente Informe de aprobación el CONSORCIO LOSA MILLHUISH, no emitió ningún pronunciamiento dentro de sus plazos (04/12/2025 hasta el 10/12/2025), por tal motivo queda consentida con los cálculos notificados.
- l) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221. Con un costo de prestación final asciende a S/63,071.38 (Sesenta y tres mil setenta y uno con 38/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

- a) El saldo por valorizaciones recalculadas contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/58,820.40 (Cincuenta y ocho mil ochocientos veinte con 40/100) Inc. IGV se descontará el pago al liquidador según O.S N°5633 a cargo del Sr. PAUCAR ROMERO HENRY ROMAN por el monto de S/10,000.00 soles Inc. IGV y la penalidad aplicada por incumplimiento del contrato por el monto de S/2,640.00 soles Inc. IGV, resultando en un saldo de S/ 46,180.40 soles Inc. IGV.**
 - b) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/4,250.98 (Cuatro mil doscientos cincuenta con 98/100) Inc. IGV.** a favor del CONSORCIO LOSA MILLHUIH (se reconoció solo el 50% del concepto de recepción y liquidación de obra por no realizar la liquidación de contrato de supervisión)
3. Precisar que el profesional responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad de la obra, dejando constancia en el cuaderno de obra y emitiendo el certificado de conformidad técnica que detalla las metas alcanzadas y confirma que la obra cumple con el expediente técnico, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2460221., resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°2912-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de diciembre del 2025, INFORME N°01200-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de octubre de 2021; INFORME N°3590-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 12 de diciembre del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0006-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MILLHUISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N°2460221, siendo su costo final de S/ 63,071.38 (Son: Sesenta y tres mil setenta y uno con 38/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, que disponga a quien corresponda, efectuar el pago del saldo reconocido por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, asciende a S/ 4,250.98 (Son: Cuatro mil doscientos cincuenta con 98/100), incluido IGV., a favor del CONSORCIO LOSA MILLHUISH.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, que disponga a quien corresponda, efectuar el pago del saldo reconocido por concepto de VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRACTUALES, el cual asciende a S/ 58,820.40 (Cincuenta y ocho mil ochocientos veinte con 40/100), incluido IGV., del mencionado monto, se descontara el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra según Orden de Servicio N°5633-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 170.3 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), asimismo, se descontará la penalidad aplicada por incumplimiento del contrato por el monto de S/2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) Incluido IGV. En tal sentido, el monto final del saldo a reconocer por concepto de VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRACTUALES asciende a S/. 46,180.40 (Cuarenta y seis mil ciento ochenta con 40/100 soles), incluido IGV, a favor del CONSORCIO LOSA MILLHUISH.

Monto a reconocer por valorizaciones recalculadas contractuales	S/ 58,820.40
Monto por la elaboración de la liquidación de supervisión a favor de la Orden de Servicio N°5633-2025	(-) S/ 10,000.00
Monto por penalidad aplicada por cobrar por incumplimiento de contrato	(-) S/ 2,640.00
Monto Final a reconocer por valorizaciones recalculadas contractuales	S/ 46,180.40

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Subgerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Subgerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gov.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

C/c.
Archivo GDUR
RME

